



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

03 de noviembre de 2025

MZ-AI-OF-0166-2025

Página 1 de 2

DENUNCIA CIUDADANA

Señoras

Gina María Rodríguez Rojas

Alcaldesa

Licda. María Vanessa Salazar Huertas

Proveedora Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Denuncia Ciudadana | Instrumentos musicales asignados a la Estudiantina Municipal.

Estimadas Señoras:

Reciban un saludo cordial. En atención al oficio MZ-DAF-PV-028-2025 (*Anexo*), del 31 de octubre de 2025, de la Proveeduría Municipal, mediante el cual se responde a la petición del suscrito del levantamiento del inventario de los instrumentos musicales asignados a la Estudiantina Municipal, gestión que se realiza para atender una solicitud ciudadana anónima sobre el registro, disposición, uso y conservación de los activos aludidos, se agradece la importante información brindada, previo al levantamiento del inventario.

Hechos probados de acuerdo con la información brindada por la Proveeduría:

- ✓ *Existe una inconsistencia en el registro de los activos, toda vez que a esta fecha permanecen a nombre de la persona xxx, quien fungió como titular de la Alcaldía en el periodo finalizado el 30 de abril de 2024.*
- ✓ *La Proveeduría Municipal manifiesta desconocer la ubicación de los activos relacionados.*
- ✓ *La Proveeduría Municipal carece de las llaves de acceso al presunto lugar de ubicación de los activos, informado por esta Auditoría Interna.*

En primera instancia, lo que compete a la Administración Activa es subsanar las inconsistencias de control interno con la inmediatez expresada por el artículo 12 a), b) y c) de la Ley General de Control Interno¹, evidenciadas por la consulta hecha por esta Auditoría y por la puntual respuesta de la señora Proveedora Municipal.

¹ **Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

03 de noviembre de 2025

MZ-AI-OF-0166-2025

Página 2 de 2

En el entendido de que la acción correctiva es una actividad no calificada como un acto administrativo complejo, sino que es atendible con eficiencia, con la simple instrucción de las personas responsables, más la sana disposición en el marco de la transparencia institucional y del debido apego al marco jurídico obligado a quienes ejercemos en la función pública, quedo atento al comunicado oficial de la oportuna corrección referenciada en el presente oficio y con mucho gusto se concede tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del presente informe, para que el suscrito proceda a la inspección de los activos municipales respectivos, previendo la respuesta que se debe dar a la persona denunciante xxx, dentro del plazo legal.

Atentamente,

Auditor Interno

Municipalidad de Zarcero

jprs

Anexo: MZ-DAF-PV-028-2025.

C: Concejo Municipal.
Vice Alcaldía Primera.
Dirección Administrativa Financiera.
Proceso de Contabilidad.
Munícipe.
Expediente de la denuncia.
Archivo.